



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NADIA GAITAN TAPIERO
Demandado: PABLO JOSE TRUJILLO YEPES
Radicado: 2013-373

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

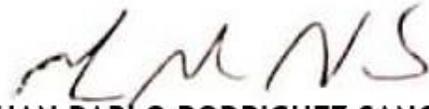
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciense.

TERCERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante hasta el monto de la última liquidación del crédito y costas aprobadas, dispóngase la devolución de los títulos que excedan dicha suma a favor de la parte demandada.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte ejecutada.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JPRS', is centered on the page.

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ